



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00942-00
CUADERNO: 3 ACUMULADA.

Decreta como se encuentra la acumulación de la presente acción y en atención al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. NOTIFICAR al aquí demandado, mediante anotación en estado, conforme lo previsto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 148 en cc. con el Art 91, ambos del C. G. del P., habida cuenta, que en la acción primigenia ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal, en consecuencia, **SECRETARÍA** proceda, a remitir al correo electrónico del(a) apoderado(a) reconocido(a) del extremo mencionado, copia de este proveído y en su integridad del cuaderno número 3, de lo cual se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino para la contestación de la demanda, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

2. CONTABILIZAR cumplido lo anterior y por Secretaría, el término de traslado de veinte (20) días, con el que cuenta el demandado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: **Noviembre 04 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria